

Ley mediante la cual se concede
una pensión del Estado de RD\$300.00
mensuales, al Señor Oscar A. Balbuena S.

Nº 76

Moción: Manuel de S. Gómez Alfonso.

#170



17-11-79

Gobierno Dominicano



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de Noviembre de 1979.-

Nº 00704

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00992, de fecha 1ro. de noviembre de 1979, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley, mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 - (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Oscar A. - Balbuena G.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta - misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Atentamente le saluda,

Hatuey de Camps
Presidente de la Cámara de Diputados.



HDC/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de Noviembre de 1979.-

№ 00704

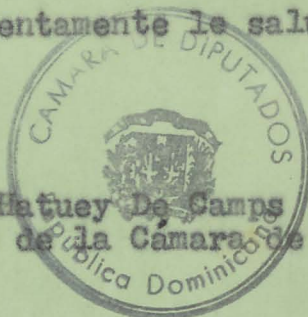
Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00992, de fecha lro. de noviembre de 1979, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley, mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 - (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Oscar A. - Balbuena G.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta - misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Atentamente le saluda,



Hatuey De Camps
Presidente de la Cámara de Diputados.

HDC/mpg.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

AÑO DEL NIÑO

Núm: 36004

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

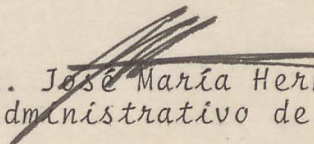
23 NOV. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -
mediante la cual se concede una pensión del Estado de
RD\$300.00 mensuales, al señor Oscar A. Balbuena G., ha
sido promulgada en fecha 17 de noviembre del presente -
año y registrada con el No.76.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

ANO DEL NIÑO

Núm 36004

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 NOV. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -
mediante la cual se concede una pensión del Estado de
RD\$300.00 mensuales, al señor Oscar A. Balbuena ^{CS}, ha
sido promulgada en fecha 17 de noviembre del presente -
año y registrada con el No.76.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

ANO DEL NINO

Núm: 36004

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 NOV. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -
mediante la cual se concede una pensión del Estado de
RD\$300.00 mensuales, al señor Oscar A. Balbuena S., ha
sido promulgada en fecha 17 de noviembre del presente -
año y registrada con el No.76.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.-
1ro. de noviembre 1979.-

00992

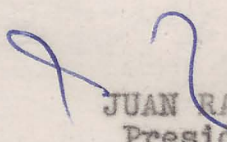
Señor
Lic. Hatuey De Camps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo Proyecto de Ley, mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Oscar A. Balbuena G.

Esta Moción fue presentada por el Señor -
Manuel de Jesús Gómez, Senador por la Provincia de Samaná.

Muy atentamente le saluda,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.-

JRPP/amp.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Oscar A. Balbuena G., ha laborado ininterrumpidamente durante 34 años en la Administración Pública, desempeñando sus últimas funciones como Diputado al Congreso Nacional;

CONSIDERANDO: Que el señor Balbuena tiene ya bastante edad y está sufriendo serios quebrantos de salud que lo imposibilitan para el trabajo productivo, según consta en el Certificado Médico anexo;

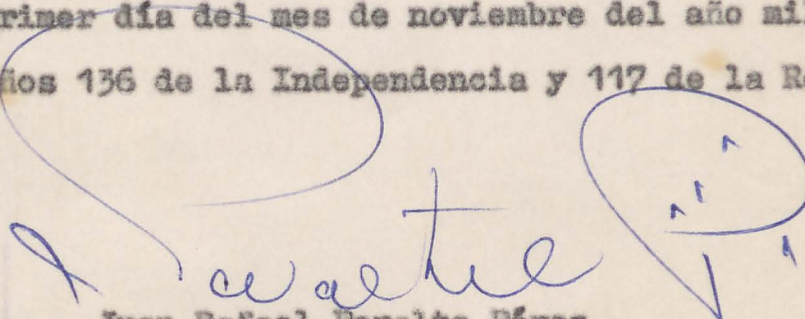
VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5183 de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

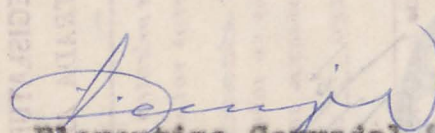
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

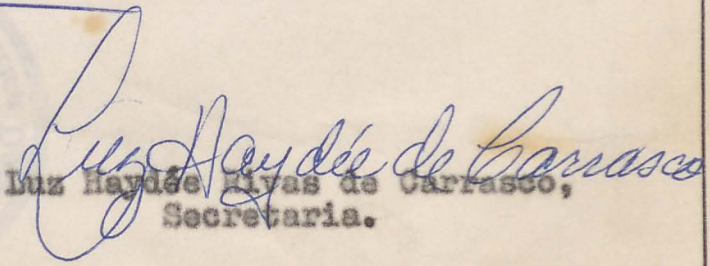
ARTICULO 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Oscar A. Balbuena G.

ARTICULO 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.


Florentino Carvajal Suero,
Secretario.


Luz Haydee Rivas de Carrasco,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.]

2da LEGISLATURA *del* DE 1979

REGISTRADA AL No. 155

en el folio del libro letra R

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en minúsculas a razón de dos

espectos manuscritos

Santo Domingo 1979

Jefe de del Senado



do en sesión
11/10/79



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA SOBRE LOS PROYECTOS DE LEYES POR MEDIO DE LOS CUALES SE LES CONCEDE SENDAS PENSIONES DEL ESTADO DE RD\$300.00 MENSUALES A LA SEÑORA GLORIA RODRIGUEZ VDA. PORTALATIN Y EL SEÑOR OSCAR A. BALBUENA G.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber hecho un minucioso estudio de los Proyectos de Leyes por medio de los cuales se les concede sendas Pensiones del Estado a los Señores Gloria Rodríguez Vda. Portalatín de RD\$300.00 y Oscar A. Balbuena G. respectivamente.

ACORDO: Mediante sus decisiones recomendar a los Colegas Senadores otorgar su voto favorable para la aprobación de los referidos proyectos de Leyes.

Esta Comisión solicita que se incluyan en la Orden del Día de esta sesión dichos Proyectos de Leyes para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

Victor Gomez Berges
VICTOR GOMEZ BERGES,
PRESIDENTE.-

Manuel E. Fenju Herrera
MANUEL E. FENJU HERRERA,
VICE-PRESIDENTE.-

Nadhames Rodriguez Gomez
NADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
SECRETARIO.-

Manuel A. Nolasco Guzman
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
VOCAL.-

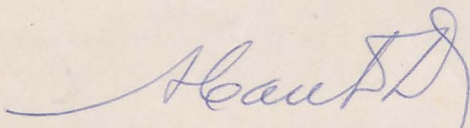
Florentino Carvajal Suero
FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
VOCAL.-

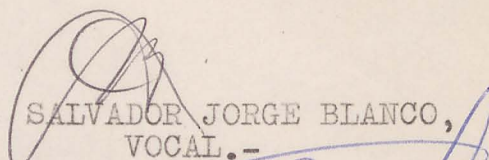
[Handwritten mark]



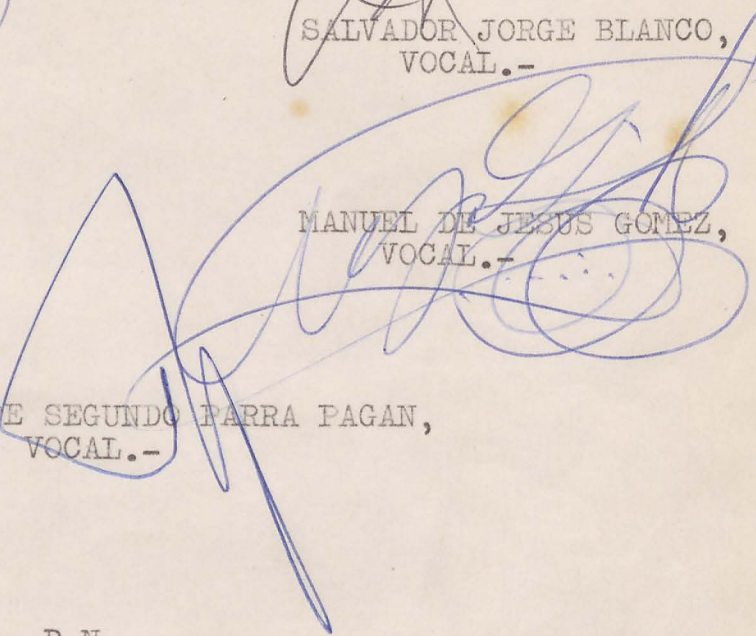
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -


ALFONSO CANTO DINZEY,
VOCAL.-


SALVADOR JORGE BLANCO,
VOCAL.-

NOEL SUBERVI ESPINOSA,
VOCAL.-


MANUEL DE JESUS GOMEZ,
VOCAL.-

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,
VOCAL.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
25 de Octubre de 1979.-



INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA SOBRE LOS PROYECTOS DE LEYES POR MEDIO DE LOS CUALES SE LES CONCEDE SENDAS PENSIONES DEL ESTADO DE RD\$300.00 MENSUALES A LA SEÑORA GLORIA RODRIGUEZ VDA. PORTALATIN Y EL SEÑOR OSCAR A. BALBUENA G.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber hecho un minucioso estudio de los Proyectos de Leyes por medio de los cuales se les concede sendas Pensiones del Estado a los Señores Gloria Rodríguez Vda. Portalatín de RD\$300.00 y Oscar A. Balbuena G. respectivamente.

ACORDO: Mediante sus decisiones recomendar a los Colegas Senadores otorgar su voto favorable para la aprobación de los referidos Proyectos de Leyes.

Esta Comisión solicita que se incluyan en la Orden del Día de esta sesión dichos Proyectos de Leyes para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,
PRESIDENTE.-

MANUEL E. FELIU HERRERA,
VICE-PRESIDENTE.-

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
SECRETARIO.-

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
VOCAL.-

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
VOCAL.-

- 2 -

ALFONSO CANTO DINZEY,
VOCAL.-

SALVADOR JORGE BLANCO,
VOCAL.-

NOEL SUBERVI ESPINOSA,
VOCAL.-

MANUEL DE JESUS GOMEZ,
VOCAL.-

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,
VOCAL.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
25 de Octubre de 1979.-





SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
24 de Octubre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

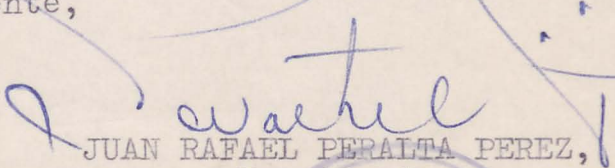
AL : Señor
Víctor Gómez Berges,
Presidente de la Comisión Permanente
de Finanzas.-

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio del cual
se concede una pensión del Estado de - - -
RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales,
al señor Oscar A. Balbuena G.

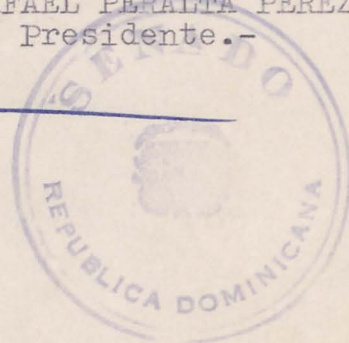
ANEXO : El referido Proyecto de Ley fue presentado
por el Senador Manuel de Jesús Gómez, en -
sesión de esta misma fecha.-

REMITIDO cortésmente, para los fines regla-
mentarios correspondientes.-

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

ho.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
24 de Octubre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

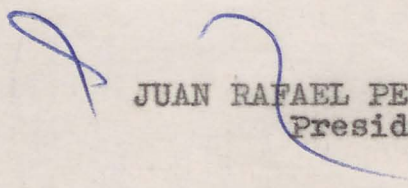
AL : Señor
Víctor Gómez Berges,
Presidente de la Comisión Permanente
de Finanzas.-

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio del cual
se concede una pensión del Estado de - - -
RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales,
al señor Oscar A. Balbuena G.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley fue presentado
por el Senador Manuel de Jesús Gómez, en -
sesión de esta misma fecha.-

REMITIDO cortésmente, para los fines reglamenta-
rarios correspondientes.-

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

ho.

Díaz



*Tudo en sesión
del 24/10/79
Aprobado en
1ra Lect.
31/10/79
Aprobado
en 2da Lect
11/11/79*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Oscar A. Balbuena G., ha laborado ininter-
rumpidamente durante 34 años en la Administración Pública, desempeñando
sus últimas funciones como Diputado al Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que el señor Balbuena tiene ya bastante edad y está su-
friendo serios quebrantos de salud que lo imposibilitan para el trabajo -
productivo, según consta en el Certificado Médico anexo;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No.5185 de fecha 31 de Julio de 1959,
sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 (TRES -
CIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Oscar A. Balbuena G.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensio-
nes y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Balbuena

*Moción Senador
Manuel Benitez
por la Pres. de
Cámara -*

CERTIFICADO MEDICO N° **814381**

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

Yo, Dra Hilda Lafontaine de Pichardo. médico provisto del correspondiente

exequátur No. 516 CERTIFICO haber examinado a: Sr. OSCAR BALBUENA G.

Cédula No. 4403 Serie No. 61 Sello de renovación No. _____ del año de 1979

y constatado que: Padece de; INSUFICIENCIA RENAL CRONICA SECUNDARIA A;

Nefropatia diabetica.

Hipertension arterial sec.

Neuropatia periferica sec.

Insuficiencia venosa y varicosidades.

de miembros inferiores.

por lo que recomiendo estar incapacitado para todo trabajo productivo.

Expido la presente certificación en Santo Domingo. Rep. Dom. a petición del

Interesado, hoy día 12 del mes de Octubre de 19 79

[Handwritten Signature]
Firma del Médico
Médico Nefrologo.



CERTIFICADO MEDICO

Nº **814381**

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

Yo, Dra Hilda Lafontaine de Pichardo. médico provisto del correspondiente

exequátur No. 516 CERTIFICO haber examinado a: ST. OSCAR BALBUENA G.

Cédula No. 4403 Serie No. 61 Sello de renovación No. _____ del año de 197 9

y constatado que: Padece de; INSUFICIENCIA RENAL CRONICA SECUNDARIA A;

Nefropatia diabetica.

Hipertension arterial sec.

Neuropatia pexiferica sec.

Insuficiencia venosa y varicosidades.

de miembros inferiores.

por lo que recomiendo estar incapacitado para todo trabajo productivo.

Expido la presente certificación en Santo Domingo. Rep. Dom. a petición del

Interesado, hoy día 12 del mes de Octubre de 19 79

[Handwritten signature]
Cancélese aquí un sello
de R.I. de RD\$1.00
[Handwritten: 12-10-79]

[Handwritten signature]
Firma del Médico
Medico Nefrologo.

CERTIFICADO MEDICO N° **814381**

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

Yo, Dra Hilda Lafontaine de Pichardo. médico provisto del correspondiente

exequátur No. 516 CERTIFICO haber examinado a: Sr. OSCAR BALBUENA G.

Cédula No. 4403 Serie No. 61 Sello de renovación No. _____ del año de 1979

y constatado que: Padece de; INSUFICIENCIA RENAL CRONICA SECUNDARIA A;

Nefropatia diabetica.

Hipertension arterial sec.

Neuropatia periferica sec.

Insuficiencia venosa y varicosidades.

de miembros inferiores.

por lo que recomiendo estar incapacitado para todo trabajo productivo.

Expido la presente certificación en Santo Domingo, Rep. Dom. a petición del

Interesado, hoy día 12 del mes de Octubre de 1979

[Handwritten Signature]
Firma del Médico
Medico Nefrologo.

Cancélese aquí un sello
de R.I. de RD\$1.00



Senado de la Republica Dominicana
sin 24/10/79
aprobado en
1ra Sesión
31/10/79

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Oscar A. Balbuena G., ha laborado ininterrumpidamente durante 34 años en la Administración Pública, desempeñando sus últimas funciones como Diputado al Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que el señor Balbuena tiene ya bastante edad y está sufriendo serios quebrantos de salud que lo imposibilitan para el trabajo productivo, según consta en el Certificado Médico anexo;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No.5185 de fecha 31 de Julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 (TRES - CIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Oscar A. Balbuena G.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Marcos Planchas
Marcos Casas
por la Pres. de
Casas -